



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 319 2018 -DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2018

Visto, el Expediente N° 20283-18, que contiene la Nota Informativa N° 726-2018-DP-HONADOMANI-SB y Memorando N° 385 -2018-DG-HONADOMANI-SB; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparente en su gestión;



Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;



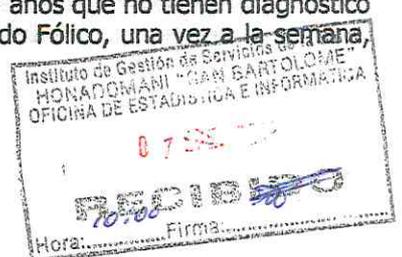
Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral y Promoción de la Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Púerperas, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas en el marco de la atención integral de salud;

Que, el literal b) del apartado 5.3.4 del sub numeral 5.3 de la precitada Norma Técnica de Salud establece que para el manejo preventivo de anemia en mujeres adolescentes de 12 a 17 años que no tienen diagnóstico "Se administrará 2 tabletas de 60 mg de hierro elemental más 400 ug de Ácido Fólico, una vez a la semana, durante un periodo de 3 meses continuos por año";





Que, mediante Nota Informativa N° 726 -2018-UP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Pediatría pone de conocimiento de la Dirección General que, la Dra. Laura Tantaruna Valles responsable del Programa Articulado Nutricional del Hospital y en dicho documento se propone la conformación de un Comité de Anemia Infantil de la Institución y se señala la relación del personal profesional multidisciplinario que debería conformarlo, en tal sentido procede a elevar a su Despacho este requerimiento para su oficialización con la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 78 -2018-DA-HONADOMANI-SB y en atención a la Nota Informativa N° 242-N°80-2018-OGC-HONADOMANI-SB, el Director Adjunto solicita a la Dirección General la emisión de la Resolución Directoral de la conformación del "Comité de Anemia Infantil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proponiendo a sus respectivos miembros;

Que, con Nota Informativa N° 738 -2018-DP-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Pediatría en atención al Exp. N° 20283-18, manifiesta al Director General que, se propone que sea la Dra. Laura Tantaruna Valles quien presida el Comité de Anemia Infantil de la Institución;

Que, mediante Memorando N° 385 -2018.DG.HONADOMANI.SB, el Director General en atención al requerimiento efectuado por parte del Departamento de Pediatría, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica oficializar el proyecto de Resolución Directoral de Conformación del "Comité de Anemia Infantil" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Conformación del "Comité de Anemia Infantil" Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Púerperas, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas en el marco de la atención integral de salud, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; de conformidad a lo expuesto en su parte Considerativa de la presente Resolución; el cual estará integrado según el siguiente detalle:

➤ M.C. Laura Tantaruna Valles	Presidente
➤ M.C. Sandra Margarita Cusicanqui Serrano	Miembro
➤ M.C. Karim Alicia Villanueva Gavidia	Miembro
➤ M.C. Maritza Lema Rodríguez	Miembro
➤ Lic. Enf. Olga Luz Mendoza Solís	Miembro
➤ Lic. Enf. Cynthia Huachaca Benites	Miembro
➤ Lic. Enf. Rose Parra Hilario	Miembro
➤ Q.F. Martha Antezana Bendezú	Miembro

**Artículo Segundo.- Encargar** al Departamento de Pediatría, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de sus funciones del "Comité de Anemia Infantil" Norma Técnica de Salud para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Púerperas, cuya finalidad es contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y púerperas en el marco de la atención integral de salud, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





# Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2018



**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CIMP 20022 / DNE 11826



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO 02 ENE. 2019  
Reg. N°..... Fecha.....

IAS/CGA/lcvo

- c.c.
- DA
  - DP
  - RP. Articulado Nutricional
  - OGC
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo

10/20/20

STATE OF CALIFORNIA

DEPARTMENT OF REVENUE

SALES TAX RECEIPT

DATE: 10/20/20  
AMOUNT: \$100.00  
TAX: \$10.00  
TOTAL: \$110.00

STATE OF CALIFORNIA  
DEPARTMENT OF REVENUE  
SALES TAX RECEIPT

